

DIPLOMADO DECLARACION DE RENTA PERSONA NATURAL AÑO GRAVABLE 2024

INTEGRANTES:

NICOL DANIELA VIVEROS

YERALDIN BALTAN FORI

**DECLARACION DE RENTA PERSONA NATURAL AÑO GRAVABLE
2024**

TECNICO PROFESIONAL EN COSTOS Y CONTABILIDAD

SANTIAGO DE CALI 01 AGOSTO DE 2025

Tabla de contenido

INTRODUCCION	4
1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	5
1.1 Objetivo general	5
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
2.1 ¿Porque se necesita hacer una declaración de renta?	5
3. JUSTIFICACION	5
4. MARCO REFERENCIAL	6
4.1 Marco Legal	6
5. MARCO TEORICO	6
5.1 Impuesto de renta en Colombia.....	6
5.2 Cedula general	10
6. CASO 1	11
6.1 Rentas de trabajo 0010	11
6.3 Paso a paso	14
6.4 Liquidación	18
7. CASO 2	20
7.1 Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.....	20
7.3 Paso a paso	22
7.4 Liquidación	26
8. CASO 3	28
8.1 Renta de Capital 0090	28
8.3 Paso a paso	31
8.4 Liquidación	35
9. CASO 4	38
9.1 Rentas no laborales 0090	38
9.3 Paso a paso	40

9.4 Liquidación	45
10. Caso 5	47
10.1 Cedula de pensión	47
10.3 Paso a paso	49
10.4 Liquidación	50
10. CONCLUSION	51
11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	52

INTRODUCCION

La declaración de renta es una obligación que tienen muchas personas naturales en Colombia y cada año deben de presentar su declaración ante la DIAN dependiendo de los ingresos, el patrimonio o los movimientos económicos que hayan tenido durante el año anterior, aunque en algunos casos puede parecer compleja, es muy importante entender para cumplir correctamente con lo que exige la ley.

La DIAN de manera anual establece los parámetros que determinan quiénes deben declarar y bajo qué condiciones, y para el año gravable 2024 no es la excepción. Este trabajo tiene como objetivo explicar de manera sencilla y clara qué es la declaración de renta para personas naturales, a quienes les aplica, cuáles son los requisitos que se deben tener en cuenta, los topes establecidos por la DIAN, los pasos que se deben seguir para presentarla, y qué sanciones existen si no se cumple con esta obligación.

La idea es que cualquier persona que lo lea pueda comprender fácilmente el tema, saber si debe declarar o no, y cómo hacerlo de forma correcta para evitar problemas con la DIAN. Además, se busca resaltar la importancia de estar informados y organizados con los temas tributarios, especialmente cuando se trata de nuestras responsabilidades como ciudadanos.

Este tema nos parece importante para que todos entendamos cómo funciona este proceso, sobre todo ahora que se ha vuelto más común tener ingresos por diferentes medios. En lo personal, también nos interesa que sepan y les quede completamente claro cómo se hace correctamente una declaración.

1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.1 Objetivo general

Analizar, elaborar y presentar los requisitos, proceso para hacer una declaración de renta año gravable 2024

1.2 Objetivos específicos

Estudio de cada uno de los contribuyentes porque cada persona tiene un problema diferente

Nosotros debemos verificar y solicitar a los contribuyentes que nos den la información real

Verificar que todo quede bien presentado para la declaración de renta

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 ¿Porque se necesita hacer una declaración de renta?

Permite a las autoridades tributarias, como la DIAN en Colombia, evaluar los ingresos, gastos y patrimonio de las personas o empresas para determinar si deben pagar impuestos y cuánto.

3. JUSTIFICACION

Consideramos que es fundamental que los ciudadanos comprendan cómo funciona el sistema tributario en Colombia, especialmente cuando se trata de sus propios ingresos, muchas veces las personas presentan su declaración sin entender completamente lo que están haciendo, lo cual puede generar errores o sanciones. Además, este conocimiento tiene aplicación directa en la vida profesional de cualquier contador o administrador.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 Marco Legal

Estatuto Tributario Colombiano (E.T.)

Resolución 000044 de 2024: Por la cual se prescribe el Formulario 210 año gravable 2024. Resolución 000120 de 2024: Por la cual se modifica el instructivo del Formulario 210.

Ley 2277 de 2022 (Reforma tributaria): Algunos efectos aún aplicables para 2024.

Decretos reglamentarios de renta expedidos por el Ministerio de Hacienda.

Conceptos doctrinales de la DIAN y jurisprudencia del Consejo de Estado.

Convenios internacionales para evitar la doble tributación suscritos por Colombia.

5. MARCO TEORICO

5.1 Impuesto de renta en Colombia

- ¿Qué es la declaración de renta?

Son aquellos ingresos que constituyen utilidades, beneficios o incrementos de patrimonio que se perciban o que surjan, cualquiera sea su denominación.

- ¿Qué es el impuesto de renta?

Es un impuesto creado con el fin de gravar ingresos de personas naturales y jurídicas, considerando que los ingresos permiten aumentar el patrimonio, el impuesto se calcula sobre la renta líquida, que se obtiene restando los costos y deducciones permitidos de los ingresos brutos.

- ¿Qué se debe presentar ante la DIAN?

Ganancias

Salarios

Comisiones

Otros ingresos generados durante del año anterior

- ¿Todos debemos declarar?

Las personas jurídicas sí deben declarar renta sin importar el monto de sus ingresos, utilidades y no todas las personas naturales están obligadas a declarar renta, solo quienes cumplan con al menos uno de los topes señalados por la ley.

- Topes para determinar si debe realizar la declaración

Que el patrimonio bruto al término del año gravable 2024 sea igual o superior a \$224.095.500.

Que los ingresos totales del respectivo ejercicio gravable sean iguales o superiores a \$69.718.600.

Que los consumos (consumos mediante tarjeta de crédito) sean iguales o superiores a \$69.718.600.

Que el valor total de la compra y consumos sean igual o superior a \$69.718.600. Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras sean igual o superior a \$69.718.600.

- Sanciones

1. Sanción por extemporaneidad: 5 % del impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes de retraso (art. 641 E.T.).
2. Sanción mínima: En 2024, equivale a 10 UVT (~COP \$424.000).
3. Sanción por no declarar: 20 % de los ingresos brutos del periodo o del patrimonio si no se puede determinar (art. 643 E.T.).
4. Sanción por inexactitud: Si la DIAN determina que hubo omisión o falsedad, puede aplicar sanción del 100 % del mayor valor del impuesto (art. 647 E.T.).
5. Intereses moratorios: Se generan intereses diarios por el valor dejado de pagar.

- Plazos para la presentación

Para presentar la declaración de renta en persona natural, la DIAN establece que la fecha para su presentación sea fijada de acuerdo a sus últimos 2 dígitos del NIT. Renta personas naturales hasta agosto 12 declaración y pago

- Residencia fiscal

Según el Estatuto Tributario (artículo 10), una persona natural es residente fiscal en Colombia si:

- 183 días o más, continuos o discontinuos, en un período cualquiera de 365 días calendario, que puede abarcar dos años gravables.
- Incluye días de entrada y salida.

Aunque no cumpla los 183 días, también puede ser considerado residente fiscal si:

- Tiene cónyuge o hijos dependientes fiscalmente en Colombia.
- El 50% o más de sus ingresos provienen de Colombia.
- El 50% o más de su patrimonio está ubicado en Colombia.
- Tiene su centro de intereses vitales en el país.
- Es funcionario del Estado colombiano en el exterior (embajadas, consulados, etc.)
- ¿Qué implica ser residente fiscal?
- Debe declarar todos sus ingresos nacionales y del exterior.
- Se le aplican tarifas del impuesto de renta de acuerdo con la tabla progresiva (0% al 39%).
- Puede acceder a deducciones y beneficios tributarios que no aplican para no residentes.
- ¿Y si no soy residente fiscal?

Si una persona no es residente fiscal en Colombia:

- Solo tributa en Colombia por sus ingresos de fuente nacional.
- La tarifa de renta suele ser fija del 35% (sin aplicar tabla progresiva ni deducciones).

5.2 Cedula general

Renta de trabajo “son los ingresos que tienen las personas por la prestación de servicios personales como salarios, honorarios y comisiones”

Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral, legal o reglamentaria

“esta incluye honorarios, compensaciones por servicios personales y otras remuneraciones”

Rentas de Capital “son ingresos generados a partir de inversiones o propiedades, como intereses, alquileres y dividendos”

Rentas no laborales “son ingresos que una persona obtiene de fuentes distintas al trabajo dependiente, como alquileres, inversiones y actividades comerciales independientes”

6. CASO 1

6.1 Rentas de trabajo 0010

La colombiana Sandra Ramírez Cubides, identificada con C.C 38.894.670 vive en su apartamento ubicado en Cartagena, pero viaja constantemente al exterior, sin embargo, para el año 2024 estuvo en Colombia en los siguientes periodos:

Enero 1 2024 a Agosto 27 2024

Junio 6 2024 a Agosto 27 2024

Septiembre 14 2024 a Noviembre 30 2024 **Información del año gravable 2024:**

Terreno ubicado en San Gil \$40'000.000 debe el 10%

Apartamento ubicado en Cartagena \$230'000.000 debe el 34%

Apartamento ubicado en Bogotá \$330'000.000 debe el 7%

Camioneta valuada en \$120'000.000 debe el 25%

Salario \$27'500.000

Prima de Servicio \$2'500.000

Comisiones de ventas \$80'000.000

Ahorro AFC \$18'000.000

Intereses de vivienda de su apartamento en Cartagena \$2'400.000

GMF \$2.200.000

Medicina prepagada \$7.000.000

Intereses del ICETEX \$200.000

Bonificación: \$1.200.000

Prima extra legal \$2'000.000

Aporte obligatorio a salud \$4.400.000

Aporte obligatorio de pensión \$4.400.000

Nota: Las propiedades se encuentran en Colombia y no las arrienda.

Seccional Cartagena 06

DIAN		Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones líquidas de causantes residentes				210	
2024		4. Número de formulario					
1. Año							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
38.894.670		2	RAMIREZ	CUBIDES	SANDRA		06
24. Actividad económica principal		25. Cód.		26. No. Formulario anterior		27. Fracción año gravable siguiente	
0010						28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica	
Patrimonio		Total patrimonio bruto		Deudas		Total patrimonio líquido	
29		720'000.000		30		135'300.000	
31		584'700.000					
Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital	
Rentas no laborales							
Ingresos brutos		32		113'200.000		43	
Devoluciones, rebajas y descuentos						58	
Ingresos no constitutivos de renta		33		8'800.000		44	
Costos y deducciones procedentes						59	
Renta líquida		34		104'400.000		45	
Rentas líquidas pasivas - ECE						60	
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC		35		18'000.000		46	
Otras rentas exentas		36		18'925.000		47	
Total rentas exentas		37		36'925.000		48	
Intereses de vivienda		38		2'400.000		49	
Otras deducciones imputables		39		8'300.000		50	
Total deducciones imputables		40		10'700.000		51	
		41		41'760.000		52	
Pérdida líquida del ejercicio						53	
Compensaciones por pérdidas						54	
Renta líquida ordinaria		42		62'640.000		55	
Ren. líquida ced. gen.		91				56	
Comp. exc. ren. presuntiva		95				57	
Ren. ex. y ded. imp. li.		92				58	
Rentas gravables		96				59	
R. liq. ord. cédula gen.		93				60	
Comp. pérdidas año 2018 y ant.		94				61	
R. liq. grav. cédula gen.		97				62	
Renta presuntiva		98				63	
Cédula de pensiones		99				64	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior		100				65	
Ingresos no constitutivos de renta		101				66	
Renta líquida		102				67	
Rentas exentas de pensiones		103				68	
Renta líquida gravable cédula de pensiones		104				69	
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros		105				70	
Ingresos no constitutivos de renta		106				71	
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores		107				72	
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.		108				73	
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.		109				74	
Dividendos y participaciones recibidas del exterior		110				75	
Rentas exentas de la casilla 109		111				76	
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)		112				77	
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior		113				78	
Costos por ganancias ocasionales		114				79	
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		115				80	
Ganancias ocasionales gravables						81	
Saldo a pagar por impuesto		134		2'693.000		Sancciones	
Número de dependientes económicos		138		0		Adición por dependientes a la casilla 92	
U4 superó tipo indicativo art. 338-1 del E.T., marque X						0	
Total saldo a pagar		136		2'693.000		Total saldo a favor	
Aporte voluntario						0	
981. Cód. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$	
982. Cód. Contador		Firma contador		994. Con salvedades			
983. No. Tarjeta profesional							

6.3 Paso a paso

Casilla 29 – Total patrimonio bruto

720'000.000

Terreno ubicado en San Gil \$40'000.000

Apartamento ubicado en Cartagena \$230'000.000

Apartamento ubicado en Bogotá \$330'000.000

Camioneta valuada en \$120'000.000

Casilla 30 – Deudas 135'300.000

Se le saca el restante de los porcentajes adeudados del paso anterior

Terreno ubicado en San Gil \$40'000.000 debe el 10% = 4'000.000

Apartamento ubicado en Cartagena \$230'000.000 debe el 34% =
78'200.000

Apartamento ubicado en Bogotá \$330'000.000 debe el 7% = 23'100.000

Camioneta valuada en \$120'000.000 debe el 25% = 30'000.000

Casilla 31 – Total patrimonio líquido 584'700.000

Es el resultado de restar la Casilla 29 (total patrimonio bruto) a la casilla 30
(deudas) 135'300.000

Casilla 32 – Ingresos brutos 113'200.000

Salario: 27'500.000

Prima de servicios 2'500.000

Comisiones de ventas 80'000.000

Bonificación 1'200.000

Prima exenta legal 2'000.000

Casilla 33 – Ingresos no constitutivos de renta 8'800.000

Aporte obligatorio a salud 4'400.000

Aporte obligatorio a pensión 4'400.000

Casilla 34 – Rentas líquida

104'400.000

La resta de:

Casilla 32 113'000.000

-Casilla 33 8'800.000

Casilla 35 - Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC 18'000.000

Ahorro AFC 18'000.000

Casilla 36 – Otras rentas exentas 18'925.000

Casilla 32 113'200.000

-Casilla 33 8'800.000

-Casilla 38 2'400.000

-Casilla 39 8'300.000

-Casilla 35 18'000.000

Art.206 E.T numeral 10 25%

Total = 75'700.000 X 25% = 18'925.000

Base para el cálculo del 25% corresponde a la casilla 36 el 25%

Casilla 37 – Total rentas exentas 36'925.000

Casilla 35 18'00.000

+Casilla36 18'925.000

Casilla 38 – Intereses de vivienda 2'400.000

Intereses de vivienda Departamento en Cartagena 2'400.000

Casilla 39 – Otras deducciones imputables 8'300.000

Gravamen de movimiento financiero 2'200.000 se le saca el 50% =
1'100.000

Medicina prepagada 7'000.000

Intereses del ICETEX 200.000

Casilla 40 – Total deducciones imputables 10'700.000

Casilla 38 2'400.000

+Casilla 39 8'300.000

Casilla 41 – Rentas exentas o deducciones imputables 41'760.000

Paso el tope del 40% de Renta líquida ($104'400.000 \times 40\% = 41'760.000$)
entonces el valor a poner en la Casilla 41 es de 41'760.000

Casilla 42 – Renta líquida ordinaria 62'640.000

Casilla 34 104'400.000

-Casilla 41 41'760.000

6.4 Liquidación

Casilla 42 – Renta líquida ordinaria 62'640.000 / 47.065 UVT =
1.330.92531605226814

– 1090 = 240.92531605226814 X 19% = 45.77581005 X 47.065 UVT =
2'154.439

Casilla 116 – Cédula general 2'154.000 Base UVT – 1.090 X 19%

Casilla 121 – Total impuestos sobre las rentas líquidas gravables 2'154.000

Casilla 126 – Impuesto neto de renta 2'154.000

Casilla 129 – Total Impuesto a cargo 2'154.000

Casilla 133 – Anticipo de renta líquida año gravable anterior 539.000 1era
vez 25% (2'154.000 X 25%)

Casilla 134 – Saldo a pagar impuesto 2'693.000

Casilla 129 2'154.000

+Casilla 133 539.000

-Casilla 130 Cero (0)

-Casilla 131 Cero

(0) -Casilla 132

Cero (0)

Casilla 136 – Total Saldo a pagar 2'693.000

Casilla 129 2'154.000

+Casilla 133 539.000

+Casilla 135 Cero (0)

-Casilla 130 Cero (0)

-Casilla 131 Cero (0)

-Casilla 132 Cero (0)

ARGUMENTACION: SANDRA RAMIREZ CUBIDES ES DECLARANTE POR QUE SU
PATRIMONIO BRUTO SUPERS LOS 4.500 UVT AL IGUAL QUE SUS INGRESOS
SUPERAN LOS 400 UVT Y MAS DEL 50% DE SUS INGRESOS SON NACIONALES

7. CASO 2

7.1 Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria

El Colombiano Alejandro Botero Rincón, Identificado con C.C 94.068.721, vive en San Diego, California, Estados Unidos. Su principal fuente de ingresos son las asesorías online que presta a empresas en Colombia como ingeniero 7112, aporta salud y pensión por exigencia de las empresas a las que presta sus servicios. En Estados Unidos no posee bienes muebles o inmuebles. Actualmente él es separado, pero legalmente es casado con su Martha que reside en Colombia

Apartamento en Cali \$400'000.000

Finca en armenia \$850'000.000

Honorarios \$598'000.000

Aporte obligatorio a salud \$12'000.000

Aporte obligatorio a pensión \$22'000.000

Ahorro AFC \$25'000.000

Intereses de vivienda del departamento en Cali \$800.000

Gravamen de movimientos financieros \$3'000.000

Costos soportados \$4'000.000

Intereses del ICETEX \$200.000

Bonificación \$1'200.000

Impuesto predial pagado en 2024 \$7'000.000 Nota:

Las propiedades no las arrienda

De su patrimonio bruto debe 35%

En este caso realice el método de su preferencia

Seccional de si referencia

7.3 Paso a paso

Casilla 29 – Total patrimonio bruto 1'250.000.000

Apartamento en Cali \$400'000.000

Finca en Armenia \$850'000.000

Casilla 30 – Deudas 437'500.000 Ya que se debe el 35% del total patrimonio bruto

Casilla 31 – Total patrimonio líquido 812'500.000

Es el resultado de restarle la casilla 29 (total patrimonio bruto) a la casilla 30 (deudas)

Casilla 43 – Ingresos brutos 600'000.000

Honorarios 598.000.000

Bonificaciones 1'200.000

Casilla 44 – Ingresos no constitutivos de renta 24'000.000

Aporte obligatorio a salud 12'000.000

Aporte obligatorio a pensión 12'000.000

Casilla 45 – Costos y deducciones 4'000.000

Costos soportados 4'000.000

Casilla 46 – Renta líquida 572'000.000

Casilla 43 600'000.000

-Casilla 44 24'000.000

-Casilla 45 4'000.000

Casilla 47 – Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC 25'000.000

Ahorro AFC 25'000.000

Casilla 48 – Otras rentas exentas Cero (0)

Casilla 49 – Total rentas exentas 25'000.000

Casilla 47 25'000.000

+Casilla 48 Cero (0)

Casilla 50 – Intereses de vivienda Cero (0)

Casilla 51 – Otras deducciones imputables 1'700.000

Gravamen de movimientos financieros $\$3'000.000 \times 50\% = 1'500.000$

Intereses de ICETEX 200.000

Casilla 52 – Total deducciones imputables 1'700.000

Casilla 50 Cero (0)

+Casilla 51 1'700.000

Casilla 53 - Rentas exentas y/o deducciones imputables (limitadas)
26'700.000

Casilla 49 25'000.000

+Casilla 52 1'700.000

Casilla 54 – Renta líquida ordinaria del ejercicio 545'300.000

Casilla 43 600'000.000

-Casilla 44 24'000.000

-Casilla 45 4'000.000

-Casilla 53 26'700.000

Casilla 55 – Perdida liquida del ejercicio Cero (0)

Casilla 56 – Compensación por perdida Cero (0)

Casilla 57 – Renta liquida ordinaria 545'300.000

Casilla 54 543'300.000

-Casilla 56 Cero (0)

7.4 Liquidación

Casilla 57 – Renta liquida ordinaria 545'300.000 /47.065 = 11.586,10432

$11.586,10432 - 8.670 = 2916,104324 \times 35\% = 1020,636513$

$1020,636513 + 2.296 = 3316,636513 \times 47.065 = 156'097.000$

Casilla 116 - Cedula general 156'097.000

Casilla 121 - Total impuestos sobre las rentas liquidas gravables
156'097.000

Casilla 126 – Impuesto neto de renta 156'097.000

Casilla 129 – Total Impuesto a cargo 156'097.000

Casilla 133 – Anticipo de renta liquida año gravable anterior 39'024.000

1era vez 25% (156'097.000 X 25%)

Casilla 134 – Saldo a pagar impuesto 195'121.000

Casilla 129 156'097.000

+Casilla 133 39'024.000

-Casilla 130 Cero (0)

-Casilla 131 Cero (0)

-Casilla 132 Cero (0)

Casilla 136 – Total Saldo a pagar 195'121.000

Casilla 129 156'097.000

+Casilla 133 39'024.000

+Casilla 135 Cero (0)

-Casilla 130 Cero (0)

-Casilla 131 Cero (0)

-Casilla 132 Cero (0)

ARGUMENTACION: ALEJANDRO BOTERO RINCON ES DECLARANTE POR QUE SU PATRIMONIO BRUTO SUPERS LOS 4.500 UVT AL IGUAL QUE SUS INGRESOS SUPERAN LOS 400 UVT

8. CASO 3

8.1 Renta de Capital 0090

Sofía Marín Zapata identificada con C.C 1.111.505.542 reside en Santiago de Cali

Apartamento ubicado en Medellín \$ 800.000.000

Apartamento ubicado en Cartagena \$665.000.000

Finca en Rozo \$150.000.000

Casa vacacional ubicada en Guatapé \$975.000.000

Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Medellín \$ 300.000.000

Aporte obligatorio a salud \$8.932.000

Aporte voluntario a pensión \$10.000.000

Arreglos a la casa vacacional con factura electrónica \$65.000.000

Intereses de vivienda de apartamento en Cartagena \$4.000.000

Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Cartagena \$131.000.000

CDT \$5.000.000

Rendimientos financieros \$500.000

GMF \$2.233.000

Pago a empresa Todo limpió S.A.S por servicios de aseo a la casa vacacional de

Guatapé con

F.E 4789 \$2.500.000

Aporte obligatorio a pensión \$8.932.000

Ingreso por arrendamiento Casa vacacional ubicada en Guatapé
\$204.750.000 Ingreso por arrendamiento Finca en Rozo \$ 22.500.000 Nota: De su patrimonio bruto debe el 7%.

Seccional Call 05

DIAN		Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes				210	
2024		4. Número de formulario					
1. Año							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1.111.505.542		8	MARIN	ZAPATA	SOFIA		05
24. Actividad económica principal		Si es una corrección indique: 25. Cod.		26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente		28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
Patrimonio		Total patrimonio bruto		29	Deudas		30
Total patrimonio líquido		31		32		33	
Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	43	58	658'750.000	74	
Devoluciones, rebajas y descuentos		33	44	59		75	
Ingresos no constitutivos de renta		33	45	60	180'920.000	76	2'404.050.000
Costos y deducciones procedentes		34	46	61	18'118.000	77	
Renta líquida		34	47	62	71'500.000	78	
Rentas líquidas pasivas - ECE		35	48	63	569'135.000	79	
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC		35	49	64	0	80	
Otras rentas exentas		36	50	65	10'000.000	81	
Total rentas exentas		36	51	66	0	82	
Intereses de vivienda		37	52	67	10'000.000	83	
Otras deducciones imputables		38	53	68	0	84	
Total deducciones imputables		38	54	69	1'117.000	85	
Pérdida líquida del ejercicio		39	55	70	1'117.000	86	
Compensaciones por pérdidas		40	56	71	1'117.000	87	
Renta líquida ordinaria		40	57	72	558'015.000	88	
Ren. líquida céd. gen.		91	92	93	558'015.000	94	
Comp. exc. ren. presuntiva		95	96	97		98	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior		99	100	116		117	160'548.000
Ingresos no constitutivos de renta		100	101	117		118	0
Renta líquida		101	102	118		119	0
Rentas exentas de pensiones		102	103	119		120	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones		103	104	120		121	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros		104	105	121		122	160'548.000
Ingresos no constitutivos de renta		105	106	122		123	
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores		106	107	123		124	
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.		107	108	124		125	
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.		108	109	125		126	
Dividendos y participaciones recibidas del exterior		109	110	126		127	160'548.000
Rentas exentas de la casilla 109		110	111	127		128	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)		111	112	128		129	0
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior		112	113	129		130	0
Costos por ganancias ocasionales		113	114	130		131	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		114	115	131		132	0
Ganancias ocasionales gravables		115	116	132		133	40'137.000
Saldo a pagar por impuesto		134	135	136	200'685.000	137	0
Número de dependientes económicos		138	139	140	0	141	0
Aporte voluntario		142	143	144	0	145	0
981. Cód. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$	
982. Cód. Contador		Firma contador		994. Con salvedades			
983. No. Tarjeta profesional							

8.3 Paso a paso

Casilla 29 - Total patrimonio bruto 2'585.000.000

Apartamento ubicado en Medellín 800'000.000

Apartamento ubicado en Cartagena \$665'000.000

Finca en Rozo \$150'000.000

Casa vacacional ubicada en Guatapé \$975'000.000

CDT \$5'000.000

Casilla 30 - Deudas 180.950.000

Casilla 29 2'585.000.000 X 7% = 180'950.000

Casilla 31 - Total patrimonio líquido 2'404.050.000

Es el resultado de restar la Casilla 29 (total patrimonio bruto)
2'585.000.000 a Casilla 30 (deudas) 180'950.000

Casilla 58 - Ingresos brutos 658.750.000

Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Medellín \$300.000.000

Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Cartagena
\$131.000.000

Ingreso por arrendamiento casa vacacional ubicada en Guatapé
\$204.750.000

Ingreso por arrendamiento finca en rozo 22.500.000

Rendimiento financiero \$500.000

Casilla 59 – Ingresos no constitutivos de renta 18.118.000

Aporte obligatorio a salud 8.932.000

Aporte obligatorio a pensión 8.932.000

Componente inflacionario $500 * 50,88\% = 254.400$

Casilla 60 – Costos y deducciones 71'500.000

Arreglos a casa vacacional con factura electrónica 65'000.000

Pagos a empresa todo limpio SAS por servicios de aseo a casa vacacional
de

Guatapé F.E 4789 2'500.000

Intereses de vivienda 4'000.000

Casilla 61 – Renta líquida 569.132.000

Casilla 58 658'750.000

-Casilla 59 18'118.000

-Casilla 60 71'500.000

Casilla 62 – Renta líquida pasiva ECE Cero (0)

Casilla 63 – Aportes voluntarios AFC, FVP Y AVC 10'000.000

Aporte voluntario a pensión 10'000.000

Casilla 64 – Otras rentas exentas Cero (0)

Casilla 65 – Total rentas exentas 10'000.000

Casilla 63 10'000.000

+Casilla 64 Cero (0)

Casilla 66 – Intereses de vivienda Cero (0)

Casilla 67 – Otras deducciones imputables 1'117.000

Gravamen movimiento financiero 2'223.000 X 50% = 1'117.000

Casilla 68 – Total deducciones imputables 1'117.000

Casilla 66 Cero (0)

+Casilla 67 1'117.000

Casilla 69 – Rentas exentas y/o deducciones imputables (limitadas)
11'117.000

Casilla 65 10'000.000

+Casilla 68 1'117.000

Casilla 70 – Renta líquida ordinaria del ejercicio 558'015.000

Casilla 58 658'750.000

+Casilla 62 Cero (0)

-Casilla 59 18'118.000

-Casilla 60 71'500.000

-Casilla 69 11'117.000

Casilla 71 – Pérdida líquida del ejercicio Cero (0)

Casilla 72 – Compensaciones por perdidas Cero (0)

Casilla 73 – Renta liquida ordinaria 558'015.000

Casilla 70 558'015.000

Casilla 72 Cero (0)

8.4 Liquidación

Casilla 73 – Renta liquida ordinaria 558'015.000 / 47.065 = 11856,26262

$11856,26262 - 8.670 = 3186,262616 \times 35\% = 1115,191915$

$1115,191915 + 2.296 = 3411,191915 \times 47.065 = 160'548.000$

$160'548.000 \times 25\% = 40'137.000$

Casilla 116 – Cedula general 161'948.000

Casilla 121 - Total impuestos sobre las rentas liquidas gravables
161'948.000

Casilla 126 – Impuesto neto de renta 161'948.000

Casilla 129 – Total Impuesto a cargo 161'948.000

Casilla 133 – Anticipo de renta liquida año gravable anterior 40'487.000

1era vez 25% (161'948.000 X 25%)

Casilla 134 – Saldo a pagar impuesto 195'121.000

Casilla 129 156'097.000

+Casilla 133 39'024.000

-Casilla 130 Cero (0)

-Casilla 131 Cero

(0)

-Casilla 132 Cero

(0)

Casilla 136 – Total Saldo a pagar 195'121.000

Casilla 129 156'097.000

+Casilla 133 39'024.000

+Casilla 135 Cero (0)

-Casilla 130 Cero (0)

-Casilla 131 Cero (0)

-Casilla 132 Cero (0)

ARGUMENTACION: SOFIA MARIN ZAPATA ES DECLARANTE POR QUE SU PATRIMONIO BRUTO SUPERS LOS 4.500 UVT AL IGUAL QUE SUS INGRESOS SUPERAN LOS 400 UVT

9. CASO 4

9.1 Rentas no laborales 0090

Felipe Adolfo Rengifo identificado con C.C 94.151.789 reside en Pereira y no salió del territorio nacional durante 2024,

Patrimonio bruto \$520.000.000 sus deudas corresponden al 15% de su patrimonio

bruto.

Costo fiscal del apartamento \$355.000.000

Aporte voluntario a pensión \$8.000.000

Pago de comisión a la inmobiliario correspondiente al 6% de la venta del apartamento con F.E 4539

Venta de apartamento \$982.000.000

Aporte voluntario a cesantías \$20.000.000

GMF \$3.928.000

Intereses de ICETEX \$1.000.000

Nota: El apartamento fue de su propiedad por 14 meses

Seccional Pereira 16

DIAN	Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones líquidas de causantes residentes	210
-------------	--	------------

1. Año 2024	4. Número de formulario
--------------------	-------------------------

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 94.151.789	6.DV 2	7. Primer apellido RENGIFO	8. Segundo apellido	9. Primer nombre FELIPE	10. Otros nombres ADOLFO	12 Cod. Dirección seccional 16
---	------------------	--------------------------------------	---------------------	-----------------------------------	------------------------------------	--

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica	Total patrimonio líquido	31	442'000.000
Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	520'000.000	Deudas	30	78'000.000	31	442'000.000

Cédula general	Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
	32	Ingresos brutos	43		58		74		74	982'000.000
		Devoluciones, rebajas y descuentos					75		75	0
	33	Ingresos no constitutivos de renta	44		59		76		76	0
		Costos y deducciones procedentes	45		60		77		77	413'920.000
	34	Renta líquida	46		61		78		78	568'080.000
		Rentas líquidas pasivas - EIC			62		79		79	0
Rentas exentas	35	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	47		63		80		80	8'000.000
	36	Otras rentas exentas	48		64		81		81	0
	37	Total rentas exentas	49		65		82		82	8'000.000
Deducciones imputables	38	Intereses de vivienda	50		66		83		83	0
	39	Otras deducciones imputables	51		67		84		84	22'964.000
	40	Total deducciones imputables	52		68		85		85	22'964.000
	41		53		69		86		86	30'964.000
		Pérdida líquida del ejercicio	54		70		87		87	0
		Compensaciones por pérdidas	56		72		89		89	0
	42	Renta líquida ordinaria	57		73		90		90	537'116.000
	91	Ren. líquida céd. gen.	92	Ren. ex. y ded. imp. li.	93	0	94	Comp. pérdidas año 2016 y ant.	94	0
	95	Comp. exc. ren. presuntiva	96	Rentas gravables	97	0	98	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones			
											Código	Descripción		
	99	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior			116				116		116	153'233.000		
	100	Ingresos no constitutivos de renta			117				117		117	0		
	101	Renta líquida			118				118		118	0		
	102	Rentas exentas de pensiones			119				119		119	0		
	103	Renta líquida gravable cédula de pensiones			120				120		120	0		
Cédula de dividendos y/o participaciones	104	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros			121				121		121	153'233.000		
	105	Ingresos no constitutivos de renta										0		
	106	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores										0		
	107	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.										0		
	108	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.										0		
	109	Dividendos y participaciones recibidas del exterior										0		
	110	Rentas exentas de la casilla 109										0		
Ganancias ocasionales	111	Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)			122				122		122	0		
	112	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior			123				123		123	0		
	113	Costos por ganancias ocasionales			124				124		124	0		
	114	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas										0		
	115	Ganancias ocasionales gravables										0		
											125	Impuesto neto de renta	125	153'233.000
											126	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	126	0
											127	Total impuesto a cargo	127	153'233.000
											128	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	128	0
											129	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	129	0
											130	Retenciones año gravable a declarar	130	0
											131	Anticipo renta para el año gravable siguiente	131	38'308.000

Saldo a pagar por impuesto	134	191'541.000	Sancciones	135	0	Total saldo a pagar	136	191'541.000	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Lid. superó tope indicativo art. 338-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación <input type="checkbox"/>	Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	
982. Cód. Contador <input type="checkbox"/>	Firma contador	994. Con salvedades <input type="checkbox"/>	
983. No. Tarjeta profesional			
		980. Pago total \$	
996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo			

9.3 Paso a paso

Casilla 29 – Total patrimonio bruto 520'000.000

Patrimonio bruto 520'000.000

Casilla 30 – Deudas 78'000.000

Casilla 29 520'000.000 X 15% = 78'000.000

Casilla 31 – Total patrimonio líquido 442'000.000

El resultado de restarle la Casilla (total patrimonio bruto) 29 520'000.000 a
Casilla (deudas) 78'000.000

Casilla 74 – Ingreso bruto 982'000.000

Venta de apartamento 982'000.000

Casilla 75 – Deducciones, rebajas y descuentos Cero (0)

Casilla 76 – Ingresos no constitutivos de renta Cero (0)

Casilla 77 - Costos y deducciones procedentes 413'920.000

Costos del apartamento 355'000.000

Pago de la comisión a la inmobiliaria 6% de la venta del apartamento con F.E
58'920.000

Casilla 78 – Renta líquida 568'080.000

Casilla 74 982'000.000

-Casilla 75 Cero (0)

-Casilla 76 Cero (0)

-Casilla 77 413'920.000

Casilla 79 – Renta líquida pasiva Cero (0)

Casilla 80 – Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC

8'000.000

Aporte voluntario a pensión 8'000'000

Casilla 81 – Otras rentas exentas Cero (0)

Casilla 82 - Total rentas exentas 8'000.000

Casilla 80 8'000.000

+Casilla 81 Cero (0)

Casilla 83 – Intereses de vivienda Cero (0)

Casilla 84 – Otras deducciones imputables 22'964.000

Gravamen movimiento financiero $3'928.000 \times 50\% = 1'964.000$

Cesantías 20'000.000

Intereses de ICETEX 1'000.000

Casilla 85 – Total deducciones imputables 22'964.000

Casilla 83 Cero (0)

+Casilla 84 22'964.000

Casilla 86 - Rentas exentas y deducciones imputables 30'964.000

Casilla 82 8'000.000

+Casilla 85 22'964.000

Casilla 87 – Renta líquida ordinaria del ejercicio 537'116.000

Casilla 74 982'000.000

+Casilla 79 Cero (0)

-Casilla 75 Cero (0)

-Casilla 76 Cero (0)

-Casilla 77 413'920.000

-Casilla 86 30'964.000

Casilla 88 – Pérdida líquida del ejercicio Cero (0)

Casilla 89 – Compensación por pérdida Cero (0)

Casilla 90 – Renta líquida ordinaria 537'116.000

Casilla 87 537'116.000

-Casilla 89 Cero (0)

9.4 Liquidación

Casilla 90 – Renta líquida ordinaria $537'116.000 / 47.065 = 1141221715 - 8.670 =$

2742,217146

$2742,217146 \times 35\% = 959,7760013 + 2.296 = 3255,776001$

$3255,776001 \times 47.065 = 153'233.000$

$153'233.000 \times 25\% = 38'308.000$

Casilla 116 – Cédula general 153'233.000

Casilla 121 – Total impuestos sobre las rentas líquidas gravables 153'233.000

Casilla 126 – Impuesto neto de renta 153'233.000

Casilla 129 – Total Impuesto a cargo 153'233.000

Casilla 133 – Anticipo de renta líquida año gravable anterior

38'308.000 1era vez 25% ($153'233.000 \times 25\%$)

Casilla 134 – Saldo a pagar impuesto 191'541.000

Casilla 129 153'541.000

+Casilla 133 38'308.000

-Casilla 130 Cero (0)

-Casilla 131 Cero (0) -Casilla 132 Cero (0)

Casilla 136 – Total Saldo a pagar 191'541.000

Casilla 129 153'541.000

+Casilla 133 38'308.000

+Casilla 135 Cero (0)

-Casilla 130 Cero (0)

-Casilla 131 Cero (0)

-Casilla 132 Cero (0)

ARGUMENTACION: FELIPE ADOLFO RENGIJO ES DECLARANTE POR QUE SU

PATRIMONIO BRUTO SUPERS LOS 4.500 UVT AL IGUAL QUE SUS INGRESOS

SUPERAN LOS 400 UVT Y MAS DEL 50% DE SUS INGRESOS SON NACIONALES

10. Caso 5

10.1 Cedula de pensión

Enrique Bolaños Garzón identificado con C.C 94151784 actualmente es jubilado
recibe mensualmente 48.000.000 COP, aporte de salud

mensual 600.000.

Actualmente posee apartamento en Cartagena valorado en \$650.000.000, Camioneta
valuada \$150.000.000 y tiene un pasivo con BBVA por

\$50.000.000 Código de actividad económica 0020

pensionados

10.3 Paso a paso

Casilla 29 – Total patrimonio bruto 800'000.000

Apartamento en Cartagena 650'000.000

Camioneta 150'000.000

Casilla 30 – Deudas 50'000.000

Pasivo con BBVA 50'000.00

Casilla 31 – Total patrimonio líquido 750'000.000

ES el resultado de restarle la Casilla 29 (total patrimonio bruto) 800'000.000 a la Casilla 30 (deudas) 50'000.000

Casilla 99 – Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y exterior 576'000.000

Jubilación $48'000.000 \times 12 = 576'000.000$

(Se multiplica por 12, ya que, en el enunciado esta de manera mensual, pero para declarar de manera anual o sea por los 12 meses del año)

Casilla 100 – Ingresos no constitutivos de renta 7'200.000

Aporte obligatorio al sistema general de salud 7'200.000

Casilla 101 – Renta líquida 568'800.000

Resultado positivo de restar

Casilla 99 576'000.000

-Casilla 100 7'200.000

Casilla 102 – Rentas exentas de pensiones 564'780.000

(1.000 UVT mes) 564'780.000

Casilla 103 – Renta líquida gravable cédula de pensiones 4'020.000

Casilla 101 568'800.000

-Casilla 102 564'780.000

10.4 Liquidación

$4'020.000 / 47.065 = 85,41378944$

NO TIENE IMPUESTO

ARGUMENTACION: ENRIQUE BOLAÑOS GARZON ES DECLARANTE POR QUE SU PATRIMONIO BRUTO SUPERS LOS 4.500 UVT AL IGUAL QUE SUS INGRESOS SUPERAN LOS 400 UVT Y MAS DEL 50% DE SUS INGRESOS SON NACIONALES

10. CONCLUSION

La declaración de renta para personas naturales no debe verse solo

como una obligación que impone el gobierno, sino como una forma en la que cada ciudadano aporta al funcionamiento del país. A lo largo de este trabajo nos dimos cuenta de que, aunque el proceso puede parecer complicado al principio, si uno cuenta con la información correcta y tiene claro cómo se llena el Formulario 210, es posible hacerlo bien y a tiempo sin tantas dificultades.

El año gravable 2024 presenta varios cambios, especialmente en temas de control por parte de la DIAN y el uso de nuevas plataformas tecnológicas. Sin embargo, también abre la puerta a que los contribuyentes puedan aprovechar ciertos beneficios legales que les permiten pagar menos impuestos de forma legal. Por eso es tan importante que cada persona entienda cuándo debe declarar, tenga un buen manejo de sus ingresos y gastos, y busque orientación si no está segura de algo.

En conclusión, declarar renta no solo es un deber como colombianos, sino también una oportunidad para tener en orden nuestras finanzas, acceder a servicios financieros y, sobre todo, hacer parte del crecimiento del país.

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ESTATUTO TRIBUTARIO

[Estatuto.co - Estatuto Tributario Nacional](#)

DIAN

[Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN](#)